



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

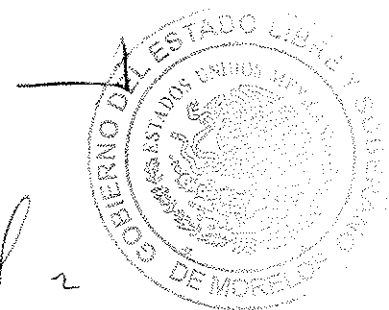
CONVOCATORIA

Conforme a la facultad que me confiere el artículo 146, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se convoca a los ciudadanos, **DR. FRANCISCO HURTADO DELGADO Y DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ**, Magistrados Titulares de las Ponencias Tres y Uno respectivamente, de este Tribunal Electoral, a la **Trigésima Tercera Sesión Plenaria de carácter pública a celebrarse a las doce horas con cero minutos del día primero de abril de dos mil quince**, en el domicilio de este órgano colegiado, sito en Retorno de Neptuno número seis, Colonia Jardines de Cuernavaca, Código Postal 62360, en esta Ciudad.

Por lo que, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Interno, lo hago de su conocimiento mediante el presente documento que se fija en los estrados de este Tribunal, a las quince horas con cero minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil quince, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

DR. HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.



PRESIDENCIA

TRIBUNAL ELECTORAL

DEL ESTADO DE MORELOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Acto seguido, la Secretaria General del Tribunal Electoral, Lic. Marina Pérez Pineda, con fundamento en el artículo 15, primer párrafo, del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado; hace constar que el asunto que se enlista para la **Trigésima Tercera Sesión Plenaria de carácter pública**, es conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO, RESPECTO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/070/2015-2, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JESÚS ROMÁN SALGADO.

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/RAP/073/2015-2 Y SUS ACUMULADOS TEE/RAP/074/2015-2 Y TEE/RAP/082/2015-2, PROMOVIDO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONTRA EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

TERCERO.- RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/056/2014-3, PROMOVIDO POR MACARIO MORALES VÁZQUEZ Y GERARDO CASTILLO ORTIZ.

CUARTO.- RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/069/2015-3, PROMOVIDO POR XICTLIXOCHITL PÉREZ HERNÁNDEZ.

QUINTO.- ACUERDO PLENARIO, RELATIVO AL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/086/2015, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LUIS ALBERTO MEDINA DELGADO.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

M. EM. D. MARINA PÉREZ PINEDA
SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

